



I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL/ ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

Nicaragua ha aprobado el Plan Nacional de Lucha contra las Drogas - 18 de marzo de 2002 - en cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, el cual cubre las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, cuenta con un marco institucional y contempla la evaluación de los programas que lo componen. No se ha aprobado aún el presupuesto que permita la plena aplicación del Plan.

El Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas cuenta con las atribuciones y la infraestructura necesaria para llevar a cabo su labor coordinadora. Opera a nivel nacional conjuntamente con los Consejos Departamentales y Regionales de Lucha Contra las Drogas. Su presupuesto para el año 2002 es equivalente a US\$156.683. Sin embargo, cabe hacer notar que tal presupuesto ha disminuido paulatinamente desde el año 1999 en que alcanzó un monto equivalente a US\$173.441.

Nicaragua no ha ratificado aún la Convención Interamericana de Asistencia Mutua en Materia Penal. Ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional pero no ha suscrito los Protocolos que acompañan a dicha convención. Asimismo, se ha establecido un mecanismo de seguimiento a la aplicación efectiva de los mandatos establecidos en las convenciones internacionales ratificadas por el país. A nivel de Centroamérica, ha suscrito convenios de cooperación en el marco de las convenciones internacionales de las Naciones Unidas.

El Centro de Documentación e Información sobre Drogas (CEDINDRO), es el organismo encargado de recopilar y analizar estadísticas e información relacionadas con drogas. Sin embargo presenta aún limitaciones técnicas derivadas de la inexistencia de un sistema estandarizado para recopilar y sistematizar el conjunto de la información que, relacionada con el problema de las drogas, producen los organismos públicos y privados en Nicaragua. No obstante presenta con regularidad estadísticas relacionadas con las drogas al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE).

Nicaragua cuenta con algunas capacidades para distribuir información a las autoridades responsables y al público en general sobre el problema de las drogas tales como una página web y material impreso. A su vez, la información recopilada por el CEDINDRO le ha permitido a las autoridades priorizar y dirigir acciones en algunos de los ámbitos en que se expresa el problema de las drogas.

RECOMENDACIONES:

- 1. APROBAR UN PRESUPUESTO QUE PERMITA LA PLENA APLICACION DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
- 3. SUSCRIBIR Y RATIFICAR LOS TRES PROTOCOLOS QUE ACOMPAÑAN A LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**



4. **IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DATOS UNIFORMES SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS (SIDUC) PARA UNIFORMAR EL SISTEMA DE RECOLECCION DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TRABAJAN EN LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

II. REDUCCION DE LA DEMANDA

Nicaragua cuenta con una estrategia de reducción de demanda, que forma parte del Plan Nacional de Lucha contra las Drogas recién aprobado, que cubre las áreas de prevención, tratamiento, reinserción social y seguimiento y que incorpora los Principios Rectores de las Naciones Unidas y su Plan de Acción. Tal estrategia aún no se aplica en plenitud por carencia de recursos presupuestarios. Sin embargo, la inclusión de proyectos de prevención del consumo de drogas en el Plan de Seguridad Ciudadana desarrollado por el Gobierno de Nicaragua permitirá abordar algunos aspectos del Plan Nacional de Lucha contra las Drogas durante el año 2002.

Es necesario destacar que se está desarrollando un programa de prevención escolar de carácter nacional, el programa de Educación de Resistencia al Abuso de Drogas (DARE), que está dirigido al 5° y 6° grado de educación primaria. Durante el año 2001 la cobertura del programa alcanzó a un total de 2.968 alumnos. Durante el año 2002 tal cobertura aumentó a 4.858 alumnos. Asimismo, se han incorporado elementos de prevención en un capítulo especial de los textos de la materia de Formación Cívica y Social que se imparte a los estudiantes de primaria y secundaria. También, y como ejes transversales, se han incorporado mensajes de prevención en otras materias escolares. Además se llevan a cabo algunos programas preventivos dirigidos a otras poblaciones clave, tales como niños de la calle y algunos proyectos comunitarios no formales para adultos, los cuales aparecen muy limitados en su cobertura. Del mismo modo, se están llevando a cabo algunos programas de capacitación a agentes preventivos tales como padres y madres, docentes, líderes juveniles y líderes comunitarios. Por este motivo, durante el año 2002 se han capacitado 502 personas.

Durante el año 2002 Nicaragua ha iniciado un programa de prevención en el sistema penitenciario dirigido a educadores y personal médico, jefes de contingentes y reos del centro penal de Managua dando cumplimiento a lo recomendado en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000. Sin embargo, no ha iniciado aún la realización de programas de prevención en el ambiente de trabajo tal cual le fue recomendado en aquella ocasión.

Durante los últimos años no se han realizado evaluaciones de proceso ni investigaciones sobre la efectividad e impacto de los programas de prevención desarrollados. Respecto de capacitación especializada a nivel universitario el Instituto contra el Alcoholismo y la Drogadicción está realizando en la Universidad Centroamericana el primer curso de post-grado en consejería sobre adicciones con una duración de cinco meses.

Si bien se ha elaborado un documento que contiene las normas mínimas de atención de los programas de tratamiento por abuso de drogas, éste aún no ha sido validado por las instituciones nacionales pertinentes lo que impide su puesta en práctica. No obstante, en el país se llevan a cabo algunos programas de tratamiento y rehabilitación a cargo de organismos privados, los cuales están siendo sujeto a un estudio tendiente a evaluar su eficacia.

Nicaragua no presenta aún información relativa a prevalencias de consumo de drogas en población general, a escala nacional, que posibilite evaluar las tendencias del uso de sustancias ilícitas. Sin embargo, ha realizado algunos estudios relativos al problema de las drogas en poblaciones específicas, tales como la Encuesta Pacardo a estudiantes de secundaria (2000), el Estudio de Salas de Medicina Forense y el Estudio de Población en Centros de Tratamiento.



Además, se colecta información relativa a morbilidad asociada al abuso de drogas y cuenta con estimaciones de mortalidad relacionada con el consumo de drogas (alcohol y marihuana).

Como una expresión de cambios recientes en materia de modalidades de abuso de sustancias, que pueden ser explicadas como una manifestación del fenómeno global de la movilidad del problema de las drogas, en Nicaragua se empieza a evidenciar el consumo de éxtasis entre los jóvenes.

RECOMENDACIONES:

- 1. REALIZAR UNA EVALUACION DE PROCESOS Y EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE PREVENCION DARE EN EL AMBITO ESCOLAR.**
- 2. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE VALIDAR, APROBAR E IMPLEMENTAR NORMAS MINIMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.**
- 3. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE DESARROLLAR UN ESTUDIO NACIONAL QUE PERMITA ESTIMAR PREVALENCIAS Y TENDENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACION GENERAL DEL PAIS.**
- 4. REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE PREVENCION DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL.**

III. REDUCCION DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas y Desarrollo Alternativo

Nicaragua ha cumplido con la recomendación efectuada por la CICAD durante la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, referida a determinar la existencia de cultivos ilícitos, su extensión y capacidad de producción potencial. Al respecto, el país informa que la superficie cultivada de marihuana estimada para el año 2000 fue de 10,5 has. y para el año 2001 fue de 13,5 has., con una capacidad de producción potencial de materia prima, de acuerdo a estimaciones del propio país, equivalente a 199.368 lbs. y 278.407 lbs. respectivamente. En los 2 primeros meses del año 2002, dicha capacidad de producción, informada por el país, ha sido de 10.971 lbs.

B. Reducción de la Oferta y Control de Productos Farmacéuticos y Sustancias Químicas

En Nicaragua están definidos los organismos encargados de controlar y prevenir el desvío de productos farmacéuticos, a saber, la Dirección General de Regulación de Establecimientos y Profesionales de la Salud, Medicinas y Alimentos; la Dirección de Acreditación y Regulación de Medicinas y Alimentos; y los Sistemas Locales de Atención Integral en Salud (SILAIS). Sin embargo, no existen aún los mecanismos que permitan el intercambio de información operativa y la colaboración entre tales organismos.

El país ha informado que se controlan todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales. Sin embargo para cumplir con mayor eficacia estas actividades, las instituciones a cargo presentan algunos problemas derivados de la escasez de recursos humanos y técnicos, que inciden en una adecuada aplicación de las sanciones mínimas que establece la legislación existente, esto es, la Ley No. 292 de Medicamentos y Farmacia y la Ley No. 285 de Psicotrópicos, Estupefacientes y otras Sustancias Controladas.



Cabe señalar que en Nicaragua existe un mecanismo que controla y regula el uso y distribución de productos farmacéuticos por profesionales de la salud que tienen autorización para hacerlo. Asimismo, cuenta con criterios definidos para evaluar la eficacia de tal mecanismo.

En Nicaragua son objeto de control todas las sustancias químicas mencionadas en los Cuadros I y II de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, Viena 1988. Los organismos encargados de prevenir su desvío son: la Dirección General de Regulación de Establecimientos y Profesionales de la Salud, Medicinas y Alimentos; la Dirección de Acreditación y Regulación de Medicinas y Alimentos; la Dirección de Investigaciones de Drogas de la Policía Nacional de Nicaragua; y la Dirección General de Aduanas. Según informa el país, tales organismos también encuentran dificultades por la escasez de recursos humanos y materiales y la falta de coordinación entre ellos lo que les impide cumplir eficazmente con sus responsabilidades. Asimismo, se señala como un problema la aplicación mínima de sanciones que establece la Ley No. 292 de Medicamentos y Farmacia y la Ley No. 285 de Sustancias Psicotrópicas, Estupefacientes y otras Sustancias Controladas.

No obstante lo expresado precedentemente, se ha logrado conformar una comisión de control de importación y comercialización integrada por el Ministerio de Salud, Dirección General de Servicios Aduaneros y Ministerio de Industria, Fomento y Comercio, que ha comenzado a facilitar el intercambio de información y comunicación operativa entre los organismos encargados del control de sustancias químicas controladas.

Cabe hacer notar que existen normas legales y reglamentarias que posibilitan la aplicación de sanciones penales, civiles y administrativas por desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

Nicaragua ha señalado que durante el período de evaluación 2001 – 2002 no se han producido exportaciones de sustancias químicas controladas. Por otra parte, el país no mantiene registros del número de notificaciones previas a la exportación recibidas.

RECOMENDACIONES:

- 1. DESARROLLAR UN MECANISMO QUE FACILITE EL INTERCAMBIO DE INFORMACION OPERATIVA Y DE COLABORACION ENTRE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**
- 2. ASEGURAR LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS QUE POSIBILITEN LA PLENA APLICACION DE LA LEGISLACION EXISTENTE EN MATERIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
- 3. CREAR UN REGISTRO QUE CONTENGA EL NUMERO DE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS Y ENVIADAS POR EL PAIS.**

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Con relación a la cantidad de drogas incautadas por los organismos de control e interdicción, se aprecia en general un aumento de las mismas durante el año 2001 en relación al año 2000. De igual forma, aumentó el número de detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas. Sobre este tema, Nicaragua no ha realizado solicitudes de cooperación judicial sobre la base de los acuerdos internacionales existentes. Por su parte, ha recibido sólo una comunicación de colaboración judicial.



Nicaragua cuenta en su legislación con normas que tipifican algunas de las conductas contempladas en la Convención Interamericana contra la Corrupción tales como sustracción de caudales públicos, fraude, peculado, defraudación y malversación de caudales públicos. El país informa que se ha impuesto auto de segura y formal prisión por delitos de lavado de activos, fraude, malversación de caudales públicos y peculado a 13 ex funcionarios públicos y se ha abierto proceso a 9 ex funcionarios públicos por estos mismos delitos.

B. Armas de Fuego y Municiones

En la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, CICAD recomendó a Nicaragua establecer una legislación que tipificara como delito el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones. Si bien no se han evidenciado avances en tal sentido, el país ha señalado que tales actividades se encuentran tipificadas como delito de terrorismo y delitos que atentan contra la paz y seguridad de la República.

Nicaragua cuenta con varias entidades responsables de controlar el movimiento de armas de fuego y municiones y prevenir su desvío. Estas son, el Ejército de Nicaragua, la Policía Nacional y la Dirección General de Aduanas, las cuales están conectadas por sistemas de información y comunicación que facilitan la coordinación entre ellas.

Existen normas legales que establecen controles administrativos para regular operaciones de exportación e importación de armas de fuego y municiones que posibilitan prevenir su desvío. Sin embargo, el país no cuenta aún con una base de datos que permita registrar fechas, descripción, números de serie o de lote de las armas de fuego y municiones importadas, exportadas o en tránsito.

No existe información respecto del número total de armas de fuego y municiones decomisadas durante el período de evaluación 2001 - 2002. Sin embargo, el país entrega algunos datos sobre decomisos de armas de fuego relacionadas con el tráfico ilícito de drogas durante el año 2001.

C. Lavado de Activos

Nicaragua posee normas legales que tipifican el lavado de activos y que establecen controles administrativos para prevenir tal delito en bancos, bolsa de valores, seguros y movimiento de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras. No existen controles administrativos para casinos, inmobiliarias, notarios, entre otros. Respecto de casas de cambios, existe una resolución del Banco Central que establece los requisitos para su funcionamiento y les obliga a documentar las operaciones por un valor superior a US\$10.000. No se han producido detenciones ni procesos por el delito de lavado de activos durante el período de evaluación 2001 - 2002. Asimismo, existiendo la obligación de las instituciones financieras y otros obligados de reportar operaciones sospechosas, no se han producido reportes en tal sentido ni se han impuesto sanciones por no reportar tales transacciones sospechosas.

En la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000, la CICAD recomendó la necesidad de definir un organismo encargado de la administración de los bienes decomisados producto del tráfico ilícito de drogas y delitos conexos. El país ha señalado que de acuerdo a la Ley No. 285, los bienes decomisados por tales delitos son administrados por 5 instituciones con instrucciones específicas sobre el destino que deben dar a los mismos.

La Comisión de Análisis Financiero, creada en febrero de 2002, es la entidad encargada de analizar e investigar transacciones sospechosas que puedan derivar en lavado de activos. Durante el período de evaluación 2001 - 2002, no se ha realizado ni recibido solicitudes de cooperación internacional para embargos preventivos, extradiciones o levantamientos de secreto bancario.



RECOMENDACIONES:

1. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER LEGISLACION QUE TIPIFIQUE Y REGLAMENTE COMO DELITO LA FABRICACION, TRAFICO, IMPORTACION Y EXPORTACION ILEGAL EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
2. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN REGISTRO O BANCO DE DATOS QUE REFLEJE INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE INCAUTACIONES DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN CONEXION CON EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.**
3. **DESARROLLAR LEGISLACION QUE TIPIFIQUE Y SANCIONE LA TOTALIDAD DE LAS CONDUCTAS CONTEMPLADAS EN LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**
4. **ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN ACTIVIDADES TALES COMO BANCOS "OFF SHORE", CASINOS, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.**

V. CONCLUSIONES

La CICAD comprueba con satisfacción que Nicaragua ha aprobado su Plan Nacional de Lucha contra las Drogas, para el período 2002-2006, lo cual constituye un avance sustantivo para el desarrollo de su estrategia integral de abordaje del problema de las drogas. A la vez espera que se asegure el presupuesto necesario que permita financiar los recursos humanos, técnicos y materiales para la plena aplicación del mismo.

La CICAD reconoce los esfuerzos desarrollados por el país en el ámbito de reducción de demanda y destaca el inicio del programa de prevención de carácter nacional, denominado DARE, que está cubriendo a la totalidad de los escolares de 5° y 6° grado de educación primaria y la inclusión de material preventivo en los contenidos de algunas materias que componen los respectivos planes de estudio de primaria y secundaria. Asimismo, alienta a Nicaragua a persistir en el mejoramiento de su sistema de información sobre drogas, a realizar un estudio de magnitud de consumo en población general y a culminar el proceso de validación de las normas técnicas de tratamiento y rehabilitación.

En el ámbito de reducción de la oferta, se evidencian algunos avances respecto del control de sustancias químicas controladas y productos farmacéuticos y en la prevención del delito de lavado de activos. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación la inexistencia de legislación que tipifique y reglamente como delito el tráfico, importación y exportación ilícitas en materia de armas de fuego y municiones, contribuyendo a reforzar el esfuerzo del país para prevenir y evitar la ocurrencia de tales delitos.

La CICAD reconoce la colaboración de Nicaragua con esta evaluación y destaca su disposición para acoger y avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la Primera Ronda de Evaluación 1999 - 2000.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

1. **APROBAR UN PRESUPUESTO QUE PERMITA LA PLENA APLICACION DEL PLAN NACIONAL DE LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
2. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA DE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL.**
3. **SUSCRIBIR Y RATIFICAR LOS TRES PROTOCOLOS QUE ACOMPAÑAN A LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.**
4. **IMPLEMENTAR EL SISTEMA INTERAMERICANO DE DATOS UNIFORMES SOBRE EL CONSUMO DE DROGAS (SIDUC) PARA UNIFORMAR EL SISTEMA DE RECOLECCION DE DATOS E INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS QUE TRABAJAN EN LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**
5. **REALIZAR UNA EVALUACION DE PROCESOS Y EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE PREVENCION DARE EN EL AMBITO ESCOLAR.**
6. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE VALIDAR, APROBAR E IMPLEMENTAR NORMAS MINIMAS DE TRATAMIENTO POR ABUSO DE DROGAS.**
7. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE DESARROLLAR UN ESTUDIO NACIONAL QUE PERMITA ESTIMAR PREVALENCIAS Y TENDENCIAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA POBLACION GENERAL DEL PAIS.**
8. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999 – 2000 DE LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE PREVENCION DE DROGAS EN EL AMBITO LABORAL.**
9. **DESARROLLAR UN MECANISMO QUE FACILITE EL INTERCAMBIO DE INFORMACION OPERATIVA Y DE COLABORACION ENTRE LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.**
10. **ASEGURAR LOS RECURSOS HUMANOS Y TECNICOS QUE POSIBILITEN LA PLENA APLICACION DE LA LEGISLACION EXISTENTE EN MATERIA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS.**
11. **CREAR UN REGISTRO QUE CONTenga EL NUMERO DE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS Y ENVIADAS POR EL PAIS.**
12. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER LEGISLACION QUE TIPIFIQUE Y REGLAMENTE COMO DELITO LA FABRICACION, TRAFICO, IMPORTACION Y EXPORTACION ILEGAL EN MATERIA DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES.**
13. **REITERAR LA RECOMENDACION DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE ESTABLECER UN REGISTRO O BANCO DE DATOS QUE REFLEJE INFORMACION SOBRE EL NUMERO DE INCAUTACIONES DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES EN CONEXION CON EL TRAFICO ILICITO DE DROGAS.**
14. **DESARROLLAR LEGISLACION QUE TIPIFIQUE Y SANCIONE LA TOTALIDAD DE LAS CONDUCTAS CONTEMPLADAS EN LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCION.**
15. **ESTABLECER CONTROLES ADMINISTRATIVOS PARA PREVENIR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EN ACTIVIDADES TALES COMO BANCOS "OFF SHORE", CASINOS, INMOBILIARIAS, ABOGADOS, NOTARIOS Y CONTADORES.**

